

S/Referencia: Lugar y Fecha: **Zaragoza, a 29 de noviembre de 2006**

Expediente: **INAGA/500303/07.2006/3979** Destinatario: **D. CARMELO LOBERA ABANSES
ÁRIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO
LOBERA, S.L.
C/ ZARAGOZA, Nº 137
50191 JUSLIBOL, ZARAGOZA**

Asunto: Solicitud de inscripción en el Registro de Actividades de Gestión de Residuos No Peligrosos, distintas de la valorización o eliminación de la Comunidad Autónoma de Aragón

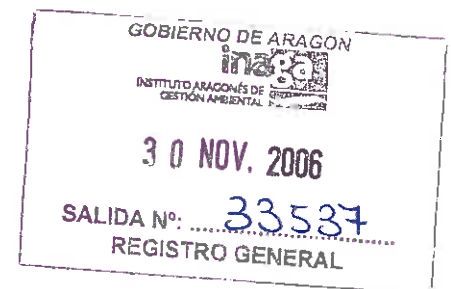
A efectos de notificación, adjunto se remite "RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2006 DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DISTINTAS DE LA VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN A LA EMPRESA ÁRIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA, S.L."

Se adjunta, igualmente, modelo de hoja para elaboración de Libro de Registro e instrucciones para su cumplimentación. En dicho Libro deberá anotar los datos del productor o poseedor del residuo que se cede, cantidad del residuo, fechas de entrada y salida del mismo, gestor autorizado a quien se entrega el residuo y tipo de gestión a realizar, incidencias u observaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 49/2000, por el que se regula la autorización y registro para la actividad de gestión para las operaciones de valorización o eliminación de residuos no peligrosos y se crean los registros para otras actividades de gestión de residuos no peligrosos distintas de las anteriores y para el transporte de residuos peligrosos.

En Zaragoza, a 29 de noviembre de 2006

EL JEFE DEL ÁREA III


Fdo. Juan Carlos Rabal Durán



RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2006 DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DISTINTAS DE LA VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN A LA EMPRESA ÁRIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA, S.L.

Visto el escrito presentado por D. Carmelo Lobera Abanses en representación de la empresa ÁRIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA, S.L. con NIF B-50047091 y con domicilio a efectos de notificación en C/ Zaragoza, nº 137 de Juslibol (Zaragoza), relativo a su solicitud de inscripción en el Registro para las actividades de gestión de residuos no peligrosos distintas de la valorización o eliminación, de la Comunidad Autónoma de Aragón para su instalación sita en paraje "ACAMPO DE LOS MILITARES", POLÍGONO 204, PARCELA 2 DE JUSLIBOL (ZARAGOZA).

CONSIDERANDO la normativa establecida al respecto por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; el Decreto 49/2000, de 29 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la autorización y registro para la actividad de gestión para las operaciones de valorización o eliminación de residuos no peligrosos, y se crean los registros para otras actividades de gestión de residuos no peligrosos distintas de las anteriores, y para el transporte de residuos peligrosos y la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos,

CONSIDERANDO el informe favorable de fecha 27 de noviembre de 2006 del Área III, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental

Por la presente

SE RESUELVE

Autorizar la inscripción de la empresa ÁRIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA, S.L. con NIF B-50047091 en el Registro para las actividades de gestión de residuos no peligrosos distintas de la valorización o eliminación, para su centro ubicado en paraje "ACAMPO DE LOS MILITARES", POLÍGONO 204, PARCELA 2 DE JUSLIBOL (ZARAGOZA), con el número de inscripción AR/GNP - 175/2006 con los siguientes condicionantes y requisitos:



Primero.- La inscripción se concede única y exclusivamente para las operaciones de gestión y los residuos que se describen en el Anexo de la presente Resolución. Cualquier cambio o modificación que se produzca en los datos aportados deberá ser comunicada para proceder a la revisión del expediente.

Segundo.- La empresa deberá cumplir, en general, la normativa vigente relativa a los residuos y, en particular, las prescripciones establecidas para los gestores de residuos no peligrosos.

Tercero.- El incumplimiento del deber de información por parte de la empresa o la comprobación por parte del órgano ambiental de la falsedad de los datos aportados dará lugar a la baja de oficio en el Registro para las actividades de gestión de residuos no peligrosos distintas de la valorización o eliminación, con independencia de las sanciones que pudieran derivarse de tales hechos.

Cuarto.- En lo no previsto se estará a lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y en el Decreto 49/2000, de 29 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la autorización y registro para la actividad de gestión para las operaciones de valorización o eliminación de residuos no peligrosos, y se crean los registros para otras actividades de gestión de residuos no peligrosos distintas de las anteriores, y para el transporte de residuos peligrosos.

Quinto.- Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la no admisión de residuos peligrosos.

Sexto.- Esta autorización se otorga sin perjuicio de que el titular deba obtener las demás autorizaciones y licencias que le sean exigibles por el ordenamiento jurídico vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 28 de noviembre de 2006

EL DIRECTOR DEL
INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL



Fdo: Carlos Ontañón Carrera

ANEXO

DE RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2006 DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PARA LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DISTINTAS DE LA VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN, DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN A LA EMPRESA ÁRIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA, S.L.

CÓDIGO DE LA OPERACIÓN DE GESTIÓN: R5.

OPERACIONES DE GESTIÓN AUTORIZADAS:

- RECOGIDA SELECTIVA
- CLASIFICACIÓN DE MATERIALES POR CRIBADO Y TRIAJE (En virtud por lo dispuesto en la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, los escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria sólo podrán clasificarse hasta la puesta en marcha del servicio público de gestión).
- TRANSPORTE Y ENTREGA A GESTOR AUTORIZADO DE MATERIALES VALORIZABLES CLASIFICADOS
- UTILIZACIÓN DE TIERRA Y PIEDRAS (170504) COMO APORTE EXTERNO PARA EL RELLENO DE HUECOS DE CANTERAS AUTORIZADAS
- TRANSPORTE Y ENTREGA A GESTOR AUTORIZADO DE RECHAZOS PARA SU ELIMINACIÓN (a partir de la puesta en marcha del servicio público de gestión, de acuerdo a la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, los escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria, deberán entregarse al gestor de dicho servicio público).

RESIDUOS AUTORIZADOS:

<u>RESIDUO</u>	<u>CER</u>	<u>Tm/año</u>
Tierra y piedras distintas de lo incluido en el código 170503	17 05 04	12.000
Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.	17 09 04	16.000